



**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PANAMÁ**  
**CONSEJO DE INVESTIGACIÓN, POSTGRADO Y EXTENSIÓN**

**REGLAMENTO PARA LA ASIGNACIÓN DE CALIFICACIONES**

---

1. El Sistema de Calificaciones para el Postgrado de la Universidad Tecnológica de Panamá, se expresará en letras con los siguientes significados:

|                                   |                      |
|-----------------------------------|----------------------|
| A = SOBRESALIENTE                 | (91-100) puntos      |
| B = BUENO                         | (81-90) puntos       |
| C = REGULAR (Mínima de Promoción) | (71-80) puntos       |
| D = REPROBADO                     | (61-70) puntos       |
| F = FRACASO                       | (menos de 61) puntos |

Además de las letras anteriormente señaladas, podrán aparecer en las **Listas Oficiales de Calificaciones** las siguientes letras:

I = INCOMPLETO  
R = RETIRADO

2. No podrán utilizarse otras abreviaturas ni dejarse en blanco las casillas utilizadas para las calificaciones.
3. La letra I (Incompleto) no es una calificación. Sólo podrá ser usada por el Profesor en un caso excepcional y será válida únicamente por un período de treinta días calendario.

Este tiempo empezará contar a partir del último día de los exámenes semestrales de dicho período académico.

Al finalizar el plazo del periodo de treinta días calendario, mencionado, el profesor tendrá la obligación de colocar la calificación que resulte de la evaluación del curso, tomando en cuenta los exámenes, proyectos, etc., que el estudiante haya realizado hasta ese momento.

4. La letra R (Retirado) no es una calificación, y se usará para indicar que el estudiante se retiró del curso oficialmente o con el consentimiento del profesor previa solicitud escrita del educando. Esta letra indicará que el estudiante no tendrá derecho a recibir calificación.

**APROBADO POR EL CONSEJO DE INVESTIGACION, POSTGRADO Y EXTENSION EN SU SESION EXTRAORDINARIA No.07-91 DEL DIA 15 DE MAYO DE 1991.**